

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

Téngase por contestado en tiempo el incidente de Nulidad por la parte demandante, por intermedio de su apoderado.

A efectos de proseguir con el trámite legal correspondiente, se señala la **hora de las 9:00 a.m. del día 22 del mes de AGOSTO del año 2023** para efectos de practicar las pruebas y decidir de fondo el incidente.

Decreto de Pruebas.

Incidentante. ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA.

Solo hace referencia como documentales a las obrantes dentro de la Sucesión.

Parte Incidentada.

Documentales. Téngase como tales las aportadas con el libelo de contestación del incidente y las relacionadas obrantes en el expediente, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

Testimoniales.

Se decretan los testimonios de las siguientes personas: LILIANA NIETO PARRADO, NATALIA NIETO PARRADO y NUBIA ELIZABETH GARZON PARRADO. Cítense con las advertencias de ley.

INTERROGATORIO.

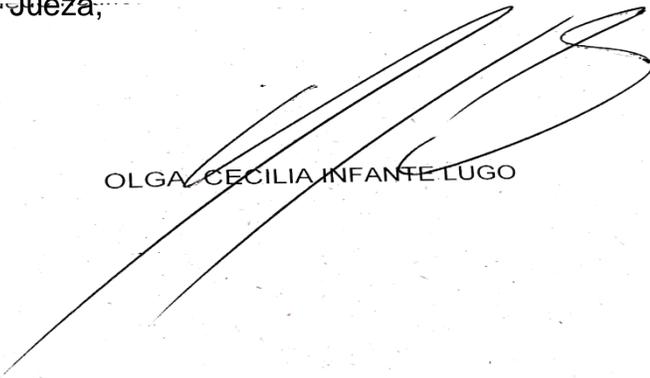
Decrétese interrogatorio de parte que deberá absolver la incidentante ADRIANA PATRICIA GARCIA NIEVA. Cítese.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a los sujetos procesales, y a sus apoderados para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se pretendan presentar en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be8086293f28549252856ab9e5a01bd14a32f5534fa0b0d3a961b26cfd77b5e**

Documento generado en 22/09/2022 08:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>